

En la Residencia que Pedro de Rocas Corregidor de la Villa  
de Santiago de Miraflores de la Parva Tomo a don Bartolome de Villa  
Vicencio corregidor que fue de la dha Villa de tiempo y se  
de oficio

Alamos que de uemos con firmamos La Sentencia definitiva en la  
dha residencia dada y pronunciada por el dho Pedro de Rocas la qual manda  
que sea llevada a efecto y execucion = con que la condenacion de los cinquenta  
pesos corrientes para la camara y gastos de Residencia por mitad = se condene de  
ducientos pesos corrientes = La mitad para la camara de su Magestad y la otra mitad  
para los Porteros de esta Real Audiencia = y Reservamos su dho a salvo a los  
yndios del dho corregimiento en quanto a las piezas de ropa que se dieron para  
el dho corregidor. Por el mayor precio que valieron las dhas piezas de ropa de  
el dho Vicencio Reales a que parece ha uerse lo pagado el dho don Bartolome de  
Villa vicencio y por esta manera se m<sup>da</sup> definitiva an fho y pronunciado y mandado

0275  
don  
mediano



MISC-0275

Alten Don de su señoria don can  
de montalca de dila  
D.arias  
de Vgarte

adquirir el dho arrendamiento

